



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



21 de octubre de 2025

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 330,332,333,335,337,338,339,400,401,403,404,405,406,407,414 Y 416 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO; 35 FRACCION TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. *DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO SE CAUSARAN Y PAGARAN POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO SE CAUSARAN Y PAGARAN

C.C.P.C. Archivio

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL